

GAVILANES  
 TRAMITE: EJECUTIVO  
 CUANTIA: USD. 8346.00  
 DOMICILIO JUDICIAL: 1784 Dr. Alvaro Páez  
**PROVIDENCIA**  
**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** QUITO, 26 de Agosto del 2005, las 15h24.-VISTOS: En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda presentada por Jorge Iván Alvarado Carrera, en la calidad que comparece, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia, la ejecutada Marianita de Lourdes Bedoya Gavilanes, cumpla con su obligación o proponga excepciones en el término de tres días.- Cítese a la demandada en el lugar señalado para el efecto.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Téngase en cuenta al Dr. Iván Alvarado Carrera, en calidad de Procurador Judicial, del Gerente General del BANCO MM. JARAMILLO ARTEAGA S.A.- Incorpórense al proceso la documentación presentada.- Notifíquese.  
**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** QUITO, 13 de Diciembre del 2007, las 10h48.- Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Suplente en virtud del Oficio No. 927-DP-DPP-JAR-07 de 5 de Diciembre del 2007. Atento al juramento realizado por la parte actora, y de conformidad con el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Marianita de Lourdes Bedoya Gavilanes por la prensa, mediante tres publicaciones de prensa que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito. Notifíquese.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole

datos, señores: GALLARDO SOLIS, VIVIANA, LORENA; ROSERO GUAMAN VICTOR HUGO, CADENA SANTAMARIA MARCO ALEXANDER y TRUJILLO REASCOS PAMELA IVONNE, en el término de tres días paguen la obligación demandada, los intereses respectivos, costas procesales y honorarios profesionales o propongan excepciones. Cítese a los demandados en el lugar indicado para el efecto, a cuyo objeto, el peticionario proporcione copias para la elaboración de las boletas respectivas. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el señor Dr. Jorge Alvarado Carrera conforme lo acredita el documento adjunto y el Casillero Judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos acompañados. - Notifíquese.  
**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** QUITO, 05 de Marzo del 2008.- Las 11h50.- En atención al juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los señores: Gallardo Solis Viviana Lorena, Rosero Guamán Víctor Hugo, Cadena Santamaría Marco Alexander y Trujillo Reascos Pamela Ivonne. Notifíquese.  
 f).-DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA.- Lo que comunico para los fines de Ley, previéndoles de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa. Dr. Luis Ron Villavicencio  
 Secretario (E)  
 Hay firma y sello  
 AC/60152/f1  
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**  
 CITACIÓN JUDICIAL  
 A EDWIN RODRIGUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ANDEANTRADE S.A.**

Se comunica al público que ANDEANTRADE S.A. aumentó su capital en US\$ 50.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de marzo del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001142 de 09 ABR. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo quinto del estatuto social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto: Capital Social: El capital social de la compañía es de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 80.000), dividido en ochenta mil acciones ordinarias indivisibles e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una..."

Quito, 09 ABR. 2008

Dr. Gonzalo Merino  
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
 SUBROGANTE



AR/65049/00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA YETIFILMS CIA. LTDA.**

La compañía YETIFILMS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001069 de 03 ABR. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 8.814,00 Número de Participaciones 8.814 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno.- Actividades de producción gráfica, audiovisual en cualquier formato, de audio o de video y/o multimedia, cd interactivos, para marketing, difusión, publicidad, comunicación a cualquier fin lícito.....

Quito, 03 ABR. 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
 DIRECTORA DEPARTAMENTO  
 JURÍDICO SUBROGANTE

AR/65035/00